

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **C. SALVADOR ENCARNACION ZUJIGA** EN SU CARÁCTER DE **Director** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **Esc. Prim. Doctor Alfonso “G” Alarcón** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

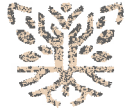
El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Dr. Alfonso G. Alarcón, ubicado en Calle Cuauhtemoc #73, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Cuauhtemoc #73, barrio San Sebastián C.P. 40185
Zumpango del Río, Gto., Municipio Eduardo Neri.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Zumpango del Rio, Gro. Eduardo Neri, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
S.E.G.
DIRECCION GRAL DE EDUC. PRIM.
ESC. PRIM.
DR. ALFONSO G. ALARCON
TURNO VESPERTINO
C.C.T. 120PR1418F
ZONA ESCOLAR No. 11
ZUMPANGO DEL RIO, GRO.
MPIO. DE EDUARDO NERI.

POR "EL REPRESENTANTE"

C. SALVADOR ENCARNACION ZUNIGA

TESTIGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EDUARDO NERI, GRO.
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

Cesar David Garcia Pastor.

TESTIGO

C. Cesar Baltazar Diaz



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Protección Civil Edo de Ver
Domicilio:	Calle Cuahquemoc
Colonia:	San Sebastián
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Cesar David Garcia Pastor.
Domicilio:	Calle 30 de Abril s/n
Teléfono:	7424 596515
Cargo:	Director de Protección Civil Municipal

Sup. para damnificados: m Capacidad: 1,000 personas

Tipo de Techo: Boveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura: Castiño Mestiz Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

	SI	NO	cantidad	mts.	m ³
Agua potable	X		10,000		10 m ³
Militarios	X		2		
Escusados	X		8	(M). 4	(M). 4
Lavamanos	X		6	(M). 3	(M). 3
Pegaderas	X			(M). 1	(M). 1
Electricidad	X		Voltaje 110V	220V	360V

Altitud Nore LN. 17,654.638

Longitud Oeste L.O. -99,525.312

Afuera sobre el nivel del mar 1039 msl.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total	m ²
Lavaderos	X				
Almacén	X				m ²
Oficinas	X				m ²
Área de recreación	X				m ²
Estacionamiento	X				m ²
Sup. Inmuebles:			mts.		m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	NX	

OBSERVACION:

REVISOR: (X) () () ()

SI NO

REVISOR: Cesar David Garcia Pastor





Latitud	Fecha	mié, 03/06/2024
17.654854	Local	12:05:18 p.m.
Longitud	GMT	06:05:18 p.m.
-99.525377	Altitud	1039.7 metros

Avenida Cuauhtémoc, San Sebastián, Zumpango del Río,
40180, Gro., México

Nota: Protección Civil Mpal. Eduardo Neri



GPS Map
Camera Lite

Cuauhtémoc 102, San Sebastián, San Sebastian, 40180 Zumpango del Río, Gro., México

Latitude
17.6549638°

Longitude
-99.5251312°

Local 02:07:50 p. m.
GMT 08:07:50 p. m.

Altitude 1039 metros
miércoles, 21.02.2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
EDUARDO NERI

2021 - 2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN. DE P.C. MPAL.
SECCIÓN: OPERATIVA.
NO. OFICIO: DPCM/0090/2024.
ASUNTO: ENTREGA DE REFUGIOS TEMPORALES.

ZUMPANGO DEL RIO, GRO., A 06 DE MARZO DEL 2024.

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito dirigirme a usted de la manera más respetuosa, para hacerle entrega de los 3 refugios temporales con los que cuenta el Municipio de Eduardo Neri, ya que se acerca la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2024 y debemos de estar preparados para cualquier contingencia.

Correo: Cesar david 29815@gmail.com

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un afectuoso saludo.



RESPETUOSAMENTE
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE EDUARDO NERI, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

ING. CESAR DAVID GARCIA PASTOR
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MPAL.

C. c. p. Expediente